



MEMORANDO No. 0001

Yopal, 15 de noviembre de 2023.

PARA: Rafael Alberto Aranguren Rodríguez, Director Técnico de Tesorería.

DE: Director Técnico de Cobro Coactivo.

ASUNTO: Fraccionamiento de Título Depósito Judicial.

Cordial saludo,

La Dirección de Cobro Coactivo mediante auto No. 2023-0002 de fecha 01 de noviembre de 2023, aprobó la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo No. 42040158543, adelantado en contra del señor CARLOS HERNANDO CUSME SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 17341199, de la siguiente manera:

Año	Avaluó	Impuesto	Sanción	Interés	Dcto X Matrícula	Valor Total
2005	\$2.500.000,00	\$38.000,00	\$193.000,00	\$298.600,00	\$0,00	\$529.600,00
2006	\$1.646.000,00	\$25.000,00	\$193.000,00	\$185.800,00	\$0,00	\$403.800,00
2007	\$1.769.000,00	\$27.000,00	\$193.000,00	\$189.100,00	\$0,00	\$409.100,00
2008	\$2.200.000,00	\$33.000,00	\$193.000,00	\$217.100,00	\$0,00	\$443.100,00
2009	\$1.970.000,00	\$30.000,00	\$193.000,00	\$184.600,00	\$0,00	\$407.600,00
2010	\$1.600.000,00	\$24.000,00	\$193.000,00	\$137.400,00	\$0,00	\$354.400,00
2011	\$1.600.000,00	\$24.000,00	\$193.000,00	\$127.200,00	\$0,00	\$344.200,00
2012	\$1.600.000,00	\$24.000,00	\$193.000,00	\$116.900,00	\$0,00	\$333.900,00
2013	\$1.490.000,00	\$22.000,00	\$193.000,00	\$97.100,00	\$0,00	\$312.100,00
Total		\$247.000,00	\$1.737.000,00	\$1.553.800,00	\$0,00	\$3.537.800,00

Conforme lo dispone el artículo 677 del Estatuto Tributario Departamental; es procedente disponer del dinero embargado, razón por la cual solicito a usted aplicar el título de depósito judicial No 486030000213302, de la siguiente forma:

Título Depósito Judicial	Valor Total Título	Valor a favor de la Gobernación	Valor a favor de CARLOS HERNANDO CUSME SARMIENTO
486030000213302	\$3.000.000,00	\$2.999.999,00	\$0,00



MEMORANDO No. 0001

Total	\$2.999.999,00	\$0,00
--------------	-----------------------	---------------

La suma de dinero embargado que se solicita aplicar a favor de la Gobernación de Casanare, corresponde a impuestos, sanciones e intereses moratorios de las vigencias 2005, 2008, 2007, 2009, 2006, 2010, 2011, 2012 por el no pago del impuesto sobre vehículo automotor marca YAMAHA, modelo 1997, placa YCP94A discriminados así:

Año	Avalúo	Impuesto	Sanción	Interés	Dcto X Matrícula	Valor Total
2005	\$2.500.000,00	\$38.000,00	\$193.000,00	\$298.600,00	\$0,00	\$529.600,00
2006	\$1.646.000,00	\$25.000,00	\$193.000,00	\$185.800,00	\$0,00	\$403.800,00
2007	\$1.769.000,00	\$27.000,00	\$193.000,00	\$189.100,00	\$0,00	\$409.100,00
2008	\$2.200.000,00	\$33.000,00	\$193.000,00	\$217.100,00	\$0,00	\$443.100,00
2009	\$1.970.000,00	\$30.000,00	\$193.000,00	\$184.600,00	\$0,00	\$407.600,00
2010	\$1.600.000,00	\$24.000,00	\$193.000,00	\$137.400,00	\$0,00	\$354.400,00
2011	\$1.600.000,00	\$24.000,00	\$193.000,00	\$127.200,00	\$0,00	\$344.200,00
2012	\$1.600.000,00	\$7.777,00	\$62.541,00	\$37.881,00	\$0,00	\$108.199,00
Total		\$208.777,00	\$1.413.541,00	\$1.377.681,00	\$0,00	\$2.999.999,00

Es preciso advertir, que los valores anteriores son realizados con base en lo establecido en el auto **No. 2023-0002 de 01 de noviembre de 2023, a través del cual se actualiza la** liquidación del crédito del proceso No 42040158543, con corte al **¿fecha de corte?**

Cabe precisar que los valores del porcentaje de la prelación en la imputación de pago correspondiente a la vigencia 2012, se realizó conforme al siguiente detalle:

Concepto	Valor Total	Porcentaje	Valores a imputar
Impuesto	\$24.000,00	7.188%	\$7.777,00
Sanción	\$193.000,00	57.802%	\$62.541,00
Interés	\$116.900,00	35.010%	\$37.881,00
Total	\$333.900,00	100%	\$108.199,00

Para efectos contables, se deja constancia del saldo pendiente de la vigencia 2012, así:

Año	Avalúo	Impuesto	Sanción	Interes	Valor Total
2012	\$1.600.000,00	\$16.223,00	\$130.459,00	\$79.019,00	\$225.701,00



MEMORANDO No. 0001

Es necesario resaltar que para efectos del 20% del impuesto sobre vehículos automotores, el contribuyente registra como domicilio el municipio de PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

De acuerdo con lo anterior, le agradezco se informe a este Despacho una vez se haya consignado el saldo a favor en su respectiva cuenta a nombre de la Gobernación de Casanare.

Así mismo, le informo que el saldo a favor del contribuyente no debe ser devuelto, teniendo en cuenta que se ordenará la retención del dinero que se encuentra en depósito judicial para el efecto de aplicarse en pago de otras vigencias

Cordialmente,

NESTOR JOSÉ RINCÓN CONTRERAS
Director Técnico de Cobro Coactivo

Proyectó: JAIR ALEXANDER RIAÑO CASTAÑEDA
Profesional Universitario

Anexos: las declaraciones se imprimen cuando la persona encargada de los títulos las solicite.